



DISPONE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 757

PUNTA ARENAS, 03 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) El contrato de prestación de servicio de mantenimiento de calderas, termos y radiadores, suscrito el día 10 de diciembre de 2020, entre la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Empresa MORALES Y MORALES CONSTRUCCIONES LTDA., RUT N° 76.446.233-5, aprobado mediante Resolución Exenta N° 995 de fecha 11.12.20, de la citada Intendencia Regional, el que se suscribió a través de modalidad de convenio de suministro de las instalaciones existentes en el Edificio de Gobierno ubicado en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de Punta Arenas;
- b) La cláusula segunda del contrato citado precedentemente establece que su duración y vigencia será por un año, a partir del 10 de diciembre de 2020 hasta el 10 de diciembre de 2021;
- c) Asimismo, en la cláusula séptima del mismo contrato, el Servicio de Gobierno Interior declara no ser propietario del inmueble de Plaza Muñoz Gamero N° 1028, sino que lo ha recibido en administración de su propietario el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y como consecuencia de lo anterior, se colige que en la calidad de administrador del inmueble, el Servicio de Gobierno Interior asume las labores de conservación propias del uso del inmueble y que por razones de racionalidad mínima se mantendrán en tanto el administrador mantenga esa calidad, por lo que las obligaciones contraídas para servir ese propósito quedan sujetas a esa condición, y en el caso de resolverse, acarrearán la resolución de las que forman parte del contrato de suministro de mantenimiento de calderas, termos y radiadores, situación conocida y aceptada, que no dará derecho a reclamo o indemnización alguna en caso de resolverse su contrato de modo anticipado, observando las comunicaciones mínimas con fundamento en las razones ya expuestas, descartando la acción arbitraria por parte del servicio contratante;
- d) La Resolución Exenta N° 635 de fecha 16.09.21, dispone que a partir del día 13 de septiembre de 2021, la asignación de la administración del inmueble ubicado en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, a la División de Administración y Finanzas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

TENIENDO PRESENTE:

1° Que, a partir del día 14 de julio de 2021, la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena se fusiona con la Gobernación Provincial de Magallanes, pasando a conformar la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 21.073 y Ley N° 21.324, repartición que cambia de domicilio a las oficinas ubicadas en calle Carlos Borjes N° 901 y calle Julio Roca N° 924-930 de esta ciudad, concluyendo por parte de la ex Intendencia Regional la administración del Edificio de Gobierno ubicado en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, a partir del 13 de septiembre del presente año.

2° Que, en virtud de lo indicado se ha cumplido la condición contemplada en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicio de mantenimiento de calderas, termos y radiadores, por lo que procede la resolución del contrato de modo anticipado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, descartando además la acción arbitraria por parte de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, continuadora legal de la Intendencia Regional del mismo nombre.

RESUELVO:

1. **DISPONER EL TÉRMINO ANTICIPADO**, a partir del día 13 de septiembre de 2021, del contrato de prestación de servicio de mantenimiento de calderas, termos y radiadores, suscrito el día 10 de diciembre de 2020, entre la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Empresa MORALES Y MORALES CONSTRUCCIONES LTDA., RUT N° 76.446.233-5, aprobado mediante Resolución Exenta N° 995 de fecha 11.12.20, de la citada Intendencia Regional, por haberse cumplido la condición establecida en la cláusula séptima del citado contrato.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa MORALES Y MORALES CONSTRUCCIONES LTDA., RUT N° 76.446.233-5, representada legalmente por doña Camila Eugenia Morales Alvarado, cedula nacional de identidad N° 16.353.515-6, ambas con domicilio en calle O'Higgins N° 276, de esta ciudad, personalmente y/o mediante carta certificada despachada al domicilio indicado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



03/11/2021

4 U
Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: BiZ8vMh7vTy2OG1dwnUUBA==

rbr

ID DOC : 19260819

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
3. Empresa Morales y Morales Construcciones Ltda. (Dirección: O'Higgins N° 276, Punta Arenas)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS